

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 41.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 23 minutos del día **30 de agosto de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Minuta

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 39 y 40.**-----
- V. **Toma de Protesta del Consejo Contra la Discriminación del Municipio de Colima.**-----
- VI. **Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", así como los párrafos décimo, decimoprimer y decimocuarto de la fracción I, del Artículo 86 Bis y la fracción VI del Artículo 89 y adiciona la fracción II BIS, del Artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**-----
- VII. **Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de la Novena Etapa del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", ubicado al sur-oriente de la ciudad.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la modificación al polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, del Municipio de Colima.**-----
- IX. **Dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----
- X. **Clausura.**-----

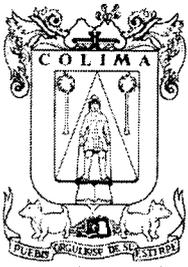
PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar y los CC. Regidores:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Lic. Héctor Arturo León Alam, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 39 y 40 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo las Actas N° 39 y 40, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó que en este punto corresponde a la Toma de Protesta del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Colima.-----

En la Sesión de Cabildo N° 40 celebrada el pasado día 12 de este mes, se aprobó la integración del Consejo Contra la Discriminación del Municipio de Colima.-----

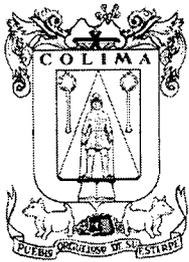
En el acuerdo respectivo se prevé que en Sesión Extraordinaria se le tomará la Protesta a quienes resultaron designados Consejeros.-----

Por lo anterior solicito a los CC.

PROPIETARIO	SUPLENTE
MA. INES CARDENAS GASPAS.	MIGUEL CEBALLOS GONZALEZ
MARIO GUSTAVO COCOM GARAY	LUIS ERNESTO DOMINGUEZ MENDEZ.
ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA.	MA. DEL CARMEN GOMEZ CASASOLA.
JORGE IGLESIAS DE LA CRUZ	SARA RIZZO GARCIA.
CANDELARIA MARTINEZ GEORGE	GUILLERMINA CHAVIRA RAMOS.

Pasen al frente para tomarles la Protesta.

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACION DEL MUNICIPIO DE COLIMA:
"PROTESTAN USTEDES CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA QUE ESTE H. CABILDO LES HA DADO AL DESIGNARLOS COMO CONSEJEROS EN EL CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACION DEL MUNICIPIO DE COLIMA, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR LA CORRECTA APLICACION DE LAS



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE PREVIENEN LA DISCRIMINACION EN NUESTRO MUNICIPIO Y LA ENTIDAD.-----

CONSEJEROS: SI, PROTESTO.-----

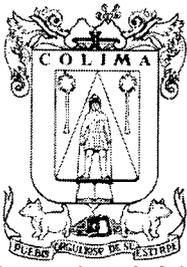
SI ASI LO HICIEREN QUE LA SOCIEDAD SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE".---

Acto seguido se efectuó en cumplimiento al Acuerdo respectivo, la entrega de nombramientos a los Consejeros presentes.-----

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez comentó: Me gustaría en mi calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este Cabildo hacer un breve comentario respecto de lo que fue este procedimiento. En primer lugar hacer una felicitación y reconocimiento a quienes el día de hoy toman protesta como consejeros ciudadanos de este Consejo Municipal Contra la Discriminación, quiero reconocerles que durante todo este proceso fueron las organizaciones que acudieron y atendieron la convocatoria y estuvieron al pendiente de este proceso, incluso el Lic. Suástegui aquí presente ha estado impulsando el tema no solo en este municipio, sino en otros municipios y lo que hemos comentado incluso con algunos de ustedes que lo más importante no es acudir aquí y tomar la protesta, sino tener un plan de trabajo y además ya hay propuestas interesantes y darle seguimiento al tema para poder avanzar en este sector, incluso hablamos de la posibilidad de emitir un reglamento porque no existe un reglamento en el municipio respecto a la Ley que Previene la Discriminación, serían algunos de los puntos que tendríamos como parte de nuestra agenda, el Presidente Municipal en reuniones previas que hemos tenido ha mostrado la mayor disposición en este tema y yo quisiera dejar este comentario, lo más importante una vez ya tomada la protesta y como ustedes lo hacen en sus propias organizaciones, es impulsar este tema y darle seguimiento, para ello yo como Presidente de la Comisión y los integrantes Ing. Pedro Villa Godínez y Profra. María Eugenia Ríos Rivera, que también les agradezco el trabajo al interior de la Comisión, somos sus aliados y queremos dar seguimiento, que no quede ahí como en otras administraciones ha ocurrido, sino que realmente podamos dar impulso y que este Consejo Contra la Discriminación realmente tenga un plan de trabajo y lo lleve a cabo.-----

El C. Presidente Municipal, Porfr. Federico Rangel Lozano indicó: Yo me sumo a esta felicitación.-----

La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera comentó: Sumarme precisamente a la felicitación del Lic. José Cárdenas Sánchez, formo parte de su Comisión como secretaria y también para exhortarlos porque en la



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

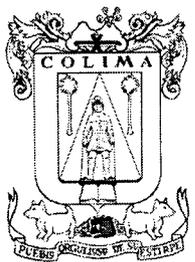
ACTAS DE CABILDO

primera reunión que tuvimos con ustedes una queja mayoritaria de la anterior asociación fue que nada más recibieron el nombramiento ustedes nos lo dijeron y no se habían vuelto a reunir, que esto no quede aquí, que se concrete el plan de trabajo y sobre todo que se lleven a cabo todas las acciones que puedan beneficiar a todas las personas que ustedes puedan ayudar.-----

El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez señaló: Me uno a la felicitación que hacen mis compañeros Regidores el Lic. José Cárdenas Sánchez y la Profra. María Eugenia Ríos Rivera, tratamos en la Comisión de que esto se hiciera a la mayor brevedad posible y les agradezco precisamente la voluntad que tienen ustedes de apoyar esta Comisión precisamente pues para trabajar y que no se quede nada más en palabras sino que vayamos a los hechos, felicidades.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo manifestó: Yo sé que este consejo que hoy toma protesta no se va a quedar ahí, conozco a varios de ustedes y son unos activistas incansables y que van a trabajar en este sentido para que primero se cree ese reglamento que pueda permitirles trabajar y luchar contra la discriminación, es un tema que está siempre a la vista y que ustedes van a estar siempre pugnando porque esta discriminación que pueda haber en todos los ámbitos se termine o por lo menos que amaine un poco lo que pueda haber en este rubro, felicidades a todos y aquí estamos para lo que podamos servirles en cuanto a lo que necesiten para el funcionamiento de este consejo, sepan que el Presidente y el Cabildo estaremos al pendiente de lo que ustedes estén haciendo para seguir adelante, que no se quede en palabras sino que surjan hechos tangibles en esto que ustedes están asumiendo, muchas felicidades y adelante.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Únicamente me sumo a lo expresado por nuestros compañeros regidores, felicito a cada uno de ustedes como también felicito a la Comisión que preside el Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez y a todos los integrantes del Cabildo y nos queda claro que tenemos que seguir avanzando con gente comprometida, con gente que demuestra con hechos su visión de que se debe de respetar en todo momento lo más importante y lo más valioso que existe que es la integridad del ser humano, sus derechos como persona, no



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

a la discriminación en ningún sentido, una felicitación para todos y en hora buena.-----

SEXTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló que este punto del orden del día corresponde al Acuerdo mediante el cual se aprueba o reprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", así como los párrafos décimo, decimoprimer y decimocuarto de la fracción I, del Artículo 86 Bis y la fracción VI del Artículo 89 y adiciona la fracción II BIS, del Artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----

Mediante Circular N° S-26 del día 14 del presente mes, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 1128/2013 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", así como los párrafos décimo, decimoprimer y decimocuarto de la fracción I, del Artículo 86 Bis y la fracción VI del Artículo 89 y adiciona la fracción II BIS, del Artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma. Lo cual pongo a consideración de la Síndico y Regidores.-----

La Minuta Proyecto de Decreto que reforma la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la nomenclatura del Capítulo Único, del Título VI, para denominarse "De los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Organismos Electorales", así como los párrafos décimo, decimoprimer y decimocuarto de la fracción I, del Artículo 86 Bis y la fracción VI del Artículo 89 y adiciona la fracción II BIS, del Artículo 86 BIS, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, fue aprobado por unanimidad de votos de manera nominal.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que

Uba

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

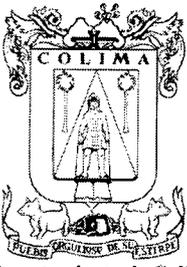
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

autoriza la Incorporación Municipal Anticipada de la Novena Etapa del Fraccionamiento denominado "SAN CARLOS", ubicado al sur-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

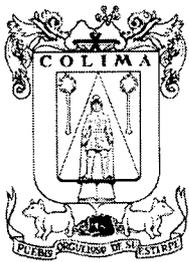
PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-878/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorándum No.152-DGDUEV/2013, firmado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal anticipada del Fraccionamiento "SAN CARLOS", ubicado al sur de la ciudad de Colima.-----

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, **ING. ISAAC RODRÍGUEZ GOSAIN**, en su carácter de Director General de la Empresa **GRUPO GOSAIN S.A. DE C.V.**, y promotor del Fraccionamiento "SAN CARLOS", presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado Fraccionamiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUE-404/2013, de fecha 07 de agosto del 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **4,938.647 M²**, de los cuales **1,518.187 M²** corresponden al área de vialidad y **3,420.46 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **32 lotes** que son los siguientes:-----

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-09-277	1	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	106.90
	20	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	111.82
	21	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	22	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	23	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	24	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	25	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	26	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	27	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	28	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	29	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	30	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	31	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	32	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	33	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	34	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
	35	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00
36	H4-U	GRAL. IGNACIO VALENZUELA	108.00	
02-01-09-273	1	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	129.89
	16	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	102.33
	17	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	18	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	19	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	20	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	21	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	22	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	23	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	24	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	25	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
	26	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46
27	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46	
28	H4-U	HACIENDA DE CHIAPA	103.46	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Novena Etapa a incorporar está conformada por **32 lotes de Tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, generando una superficie de área vendible de **3,420.46 M²**, así mismo se destinan **1,518.187 M²** como área de Vialidad, resultando una superficie total de **4.938.647 M²**, etapa que no contempla área de cesión para el Ayuntamiento, ya que conforme a la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional denominado "**San Carlos**", con numero No. DGDUE- 701/2008 de fecha 03 de octubre de 2008.-----

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día **02 de agosto de 2013**, en el fraccionamiento "**SAN CARLOS**", estando presentes el **ING. ISAAC RODRIGUEZ GOSAIN**, en su carácter de Director General del "**Grupo Gosain S.A. de C.V.**" y como Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; Por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Felipe Anguiano Ocón**, en su carácter de Director General y el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General y la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 9** del fraccionamiento "**San Carlos**", a lo que se observó lo siguiente:-----

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE LOS TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO LAS ETAPAS ANTERIORES SE HAN CONCLUIDO Y FUERON VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- D) QUE SE HAN OTORGADO LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 306 Y 307 DE LA LEY DE SENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LOS SIGUIENTE:
 - **FIANZA NÚMERO 3202-3071- 1002727-0-0** PARA GARANTIZAR LA **CORRECTA EJECUCIÓN** DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO "**SAN CARLOS**" (EN LA TOTALIDAD DE SUS ETAPAS), CON UN MONTO DE \$ **1, 452,004.61** (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 61/100 M.N), QUE ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE MARZO DEL 2009, POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EJECUTAR LA URBANIZACION Y SU MUNICIPALIZACION.
 - **FIANZA NÚMERO 3071-29282-6** PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS **OBRAS FALTANTES** DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA **ETAPA 9**, CON UN MONTO DE \$ **235,713.11** (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESIENTOS TRECE PESOS 11/100 M.N), HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS OBRAS DE URBANIZACION Y LA DEPENDENCIA MUNICIPAL EMITA EL DICTAMEN TECNICO SEGÚN EL ARTICULO 328 EN SU INCISO "E".
- E) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA EMPRESA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES SEGÚN EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

- FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN:
CUARTA SEMANA DE JULIO DE 2014 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 9.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de la Novena Etapa del Fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", ubicado al sur-oriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **4,938.647 M²**, de los cuales **1,518.187 M²** corresponden al área de vialidad y **3,420.46 M²** al área vendible.-----

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de la Novena Etapa del Fraccionamiento denominado "**SAN CARLOS**", comprende un total de 32 lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**.-----

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".-----

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.-----

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$1,452,004.61 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatro pesos 61/100 M.N.)**, con póliza de Fianza No. 3202-3071-1002727-0-0 de fecha 10 de marzo de 2009, expedida por Afianzadora **INSURGENTES S.A de C.V**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.-----

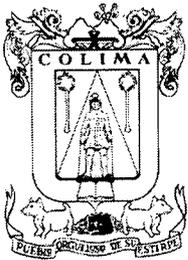
NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes**, el promotor otorga póliza de fianza No.3071-29282-6, expedida por Afianzadora **INSURGENTES S.A de C.V**, por un monto de \$235,713.11 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece pesos 11/100M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado. -----

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de Agosto del año 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al polígono de aplicación del Programa de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-875/2013, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el Memorándum No. 152-DGDUEV/2013, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el Dictamen Técnico que contiene la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano, del Centro de Población El Chanal, en la Parcela 6 Z-1 P1/3 Del Ejido Villa de Álvarez Municipio de Colima.-----

SEGUNDO.- Que, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, fue publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 29 de agosto de 2009, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.-----

Documento rector del crecimiento urbano en ese centro de población y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.-----

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano de Colima tiene como objetivos generales y específicos los siguientes:-----

Objetivo general:

- I. Integrarse a las Políticas, Lineamientos y Estrategias Generales del Desarrollo Urbano de la localidad El Chanal.
- II. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del Desarrollo Urbano en la utilización del suelo del centro de Población El Chanal.
- III. Apoyar el control del Desarrollo Urbano, estableciendo lineamientos que orienten el área de aplicación contemplada en el presente programa.
- IV. Contribuir al ordenamiento territorial y a la adecuada utilización del suelo de la localidad El Chanal.
- V. Garantizar la integración y continuidad de la traza urbana con el centro de población El Chanal.

Objetivos Específicos.

- I. Incorporar al Polígono de aplicación del programa de Desarrollo Urbano del Centro de población El Chanal una superficie de 43,323.3674 M2, la cual es parte de la parcela 6 Z-1 P1/3.
- II. Ampliar al norte de la localidad El Chanal, la reserva urbana a corto plazo RU-CP-7 en lo correspondiente a la parcela 6 Z-1 P1/3.
- III. Otorgarle a la parcela 6 Z-1 P 1/3, una zonificación primaria de tipo habitacional densidad media (H3).
- IV. Originar la calle de distribución CD-4 y prolongar para su integración urbana la calle CD-3 (antes CL-1) con la calle de distribución CD-1.

CUARTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente la Sra. Victoria Corona Pérez, a través del M.ARQ. Carlos Eduardo Magaña Urzua, perito en proyectos de urbanización, solicitó a este H. Ayuntamiento la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, Colima, con el propósito de modificar los límites del Polígono del PDU El Chanal.-----

El Polígono de Aplicación del PDU El Chanal, tiene una superficie de 183-61-07.65 hectáreas, modificándola a 188-01-21.52 hectáreas, ya que se incorporaría una parte de la parcela 6 Z-1 P 1/3.-----

Esta propuesta encuentra su justificación técnica en las siguientes consideraciones:-----

JUSTIFICACION DEL AREA DE APLICACIÓN.

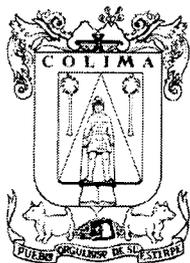
La parcela 6 Z-1 P 1/3, se localizan en un área apta para la continuidad del crecimiento urbano del centro de Población El Chanal; ya que presentan colindancia al sur con el límite del Polígono de aplicación del programa de Desarrollo Urbano vigente.-----

Se amplió el límite del área de aplicación del PDU El Chanal, hasta la brecha o camino colindante al norte de la parcela 6 Z-1 P 1/3, esto para no afectar otros límites parcelarios.-----

JUSTIFICACION DE MODIFICACION DE LA RESERVA URBANA.

La parcela 6 Z-1 P 1/3 quedó con una superficie de 43,323.36 m2 fuera del área de reserva urbana del actual Programa de Desarrollo Urbano, de la cual tiene un área de 11,000.96 m2 como reserva urbana a mediano plazo RU-MP-1 y una superficie de 25,532.43 m2, como área de transición AT-1; resultando

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

conveniente unificar la tendencia de áreas de dicha parcela como reserva urbana a corto plazo RU-CP-7; esto debido a que tiene su colindancia al sur con el área urbanizada del poblado El Chanal, lo que propiciaría poder tener la factibilidad de los servicios públicos en los tiempos propuestos.-----

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION DE LA ZONA URBANA.

La parcela 6 Z-1 P1/3 quedó con una superficie de 43,323.36 m2 fuera de la zonificación habitacional del actual Programa de Desarrollo Urbano, de cual se tiene un área de 11,000.96 m2 como zona H4-1 y otra área como zona GH-1 con una de superficie de 25,532.43 m2, resultando inconveniente seguir con estos mismos usos ya que dicha zona presenta colindancia al sur con la localidad El Chanal, la cual tiene una zonificación H3-1, lo que propicia continuar con esta misma tendencia de los usos del suelo. Por esta situación, se propone proporcionarle a la totalidad de dicha parcela, una zonificación habitacional densidad media H3 y el uso mixto de barrio MB2.-----

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION DE LA JERARQUIA VIAL.

La posible e inmediata expansión del área urbana de la población de El Chanal, se encuentra colindante al norte del polígono de aplicación y la tendencia de la continuidad vial de calle de distribución CD-3 (antes CL-1), CD-1 y la propuesta CD-4. Presentan una tendencia física a que la proyección de estas vialidades permitirá una integración vial de manera más óptima con la traza urbana de El Chanal.

QUINTO.- El área de aplicación que se propone anexas al actual Programa de Desarrollo Urbano El Chanal, está compuesta por la parcela no. 6 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez de la localidad El Chanal, Col; tiene una superficie de 9-04-90.27 Has, según el título de propiedad 00000001280 a favor de la Sra. Victoria Corona Pérez y cuenta con las siguientes medidas y colindancias.-----

Noreste 204.37 metros, en línea quebrada con parcela 4 y brecha; 392.10 metros, en línea quebrada con parcela 157; Sureste 141.51 metros, con parcela 12; Suroeste 255.29 metros, con parcela 9; 245.02 metros, en línea quebrada con área de asentamientos humanos y Noroeste 263.25 metros, con río Colima.

SEXTO.- Esta propuesta pretende modificar los límites del polígono del PDU El Chanal.-----

El Polígono de Aplicación del PDU El Chanal, tiene una superficie de 183-61-07.65 hectáreas, modificándola a 188-01-21.52 hectáreas, ya que se incorporaría una parte de la parcela 6 Z-1 P 1/3.-----

POLIGONO DE APLICACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EL CHANAL.

SUPERFICIE TOTAL ACTUAL	SUPERFICIE TOTAL MODIFICADA
183-61-07.65 hectáreas.	188-01-21.52 hectáreas.

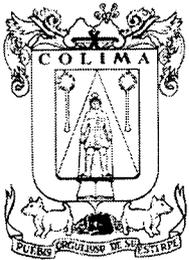
El polígono de aplicación modificado queda de la siguiente forma:

4.- ESTRATEGIA URBANA PROPUESTA

4.1.- MODIFICACION A LOS LIMITES DEL POLIGONO DE APLICACION DEL PDU EL CHANAL

Como ya se mencionó anteriormente, el polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano El Chanal (publicación en el diario oficial "El Estado de Colima" el 29 de agosto del 2009), tiene una superficie de 183-61-07.65 hectáreas, modificándola a 188-01-21.52 hectáreas, ya que se incorporaría una parte de la parcela 6 Z-1 P1/3 (el resto de la superficie ya estaba incorporado en el PDU vigente). (Ver plano E-1). El polígono de aplicación modificado, queda de la siguiente manera:-----

Al Sur: a partir del vértice 1 que se ubica en las coordenadas norte 2'133,082.1890 y este 635,393.2715 del sistema geográfico UTM sigue el límite norte del Centro de Población de la Ciudad de Colima con rumbo S 53°19'04.62"E y una distancia de 1,039.448 metros donde se localiza el vértice 2. **Al Este:** a partir del vértice 2 que se ubica en las coordenadas norte 2'132,461.2500 y este 636,226.8700, se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 27°17'59.91"E y una distancia de 122.381 metros hasta el vértice 3 que se ubica en las coordenadas norte 2'132,570.0000 y este 636,283.0000; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 65°20'31.07"E y una distancia de 127.803 metros hasta el vértice 4 que se ubica en las coordenadas norte 2'132,623.3200 y este 636,399.1500; se sigue por el límite4 del Centro de población de la Capacha con rumbo N 36°15'34.69"E y una distancia de 143.462 metros hasta el vértice 5 que se ubica en las



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

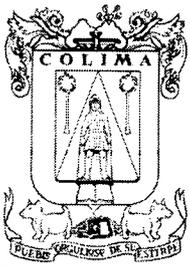
ACTAS DE CABILDO

coordenadas norte 2'132,739.0000 y este 636,484,0000; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 51°02'29.97" E y una distancia de 194.829 metros hasta el vértice **6** que se ubica en las coordenadas norte 2'132,861.5000 y este 636,635.5000; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 40°42'34.36" E y una distancia de 155.008 metros hasta el vértice **7** que se ubica en las coordenadas norte 2'132,979.0000 y este 636,736.6000; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 46°52'13.30" E y una distancia de 344.474 metros hasta el vértice **8** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,214.5000 y este 636,988.0000; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 25°34'08.97" E y una distancia de 122.220 metros hasta el vértice **9** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,324.7500 y este 637,949.7500; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 48°18'50.03" E y una distancia de 114.792 metros hasta el vértice **10** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,401.0910 y este 637,126.4751; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 05°49'52.73" E y una distancia de 157.725 metros hasta el vértice **11** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,558.0000 y este 637,142.5000; se sigue por el límite del Centro de población de la Capacha con rumbo N 51°20'52.29" E y una distancia de 46.687 metros hasta el vértice **12** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,587.1600 y este 637,178.9600.-----

Al Norte: a partir del vértice **12** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,587.1600 y este 637,178.9600, sigue con rumbo N 53°57'42.27" W y una distancia de 599.253 metros donde se localiza el vértice **13**. A partir del vértice **13** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,939.7159 y este 636,694.3891, sigue con rumbo N 43°30'19.38" E y una distancia de 28.009 metros donde se localiza el vértice **14**. A partir del vértice **14** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,960.0310 y este 636,713.6710 y a una distancia de 262.22 m se localiza el vértice **15**. A partir del vértice **15** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,111.001 y 633,499.2609 oeste, y a una distancia de 129.91 m se localiza el vértice **16**. A partir del vértice **16** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,216.6971 y oeste 636,574.8009; sigue con rumbo N 54°50'30.18" W y una distancia de 59.935 metros donde se localiza el vértice **17** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,251.2101 y oeste 636,525.7999; sigue con rumbo N 14°34'12.71" W y una distancia de 13.794 metros donde se localiza el vértice **18** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,264.5601 y oeste 636,522.3299; sigue con rumbo N 49°15'37.53" W y una distancia de 65.390 metros donde se localiza el vértice **19** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,307.2351 y oeste 636,472.7849; sigue con rumbo N 49°31'40.87" W y una distancia de 65.116 metros donde se localiza el vértice **20** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,349.5000 y oeste 636,423.2500; sigue con rumbo S 46°11'16.35" W y una distancia de 174.473 metros donde se localiza el vértice **21** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,228.7131 y oeste 636,297.3479; sigue con rumbo N 56°39'40.93" W y una distancia de 84.264 metros donde se localiza el vértice **22** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,275.0235 y oeste 636,226.9505; sigue con rumbo S 59°52'01.67" W y una distancia de 27.122 metros donde se localiza el vértice **23**.-----

Al Oeste: A partir del vértice **23** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,261.4082 y este 636,203.4939; sigue con rumbo S 71°32'51.69" W y una distancia de 129.105 metros donde se

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

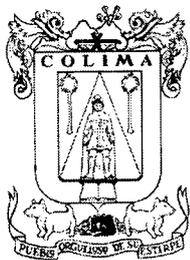
localiza el vértice **24** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,220.5444 y este 636,081.0262; sigue con rumbo S 55°38'18.33" W y una distancia de 58.742 metros donde se localiza el vértice **25** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,187.3898 y este 636,032.5354; sigue con rumbo S 45°03'33.52" W y una distancia de 49.250 metros donde se localiza el vértice **26** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,152.6012 y este 635,997.6747; sigue con rumbo S 25°25'35.40" W y una distancia de 64.889 metros donde se localiza el vértice **27** que se ubica en las coordenadas norte 2'134,093.9973 y este 635,969.8143; sigue con rumbo S 33°02'01.74" W y una distancia de 114.834 metros donde se localiza el vértice **28** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,997.7262 y este 635,907.2143; sigue con rumbo S 64°24'51.45" W y una distancia de 59.793 metros donde se localiza el vértice **29** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,971.9041 y este 635,853.3849; sigue con rumbo S 68°57'44.42" W y una distancia de 73.509 metros donde se localiza el vértice **30** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,945.5157 y este 635,784.6756; sigue con rumbo S 38°25'47.09" W y una distancia de 23.251 metros donde se localiza el vértice **31** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,927.3015 y este 635,770.2238; sigue con rumbo S 14°16'58.53" W y una distancia de 115.049 metros donde se localiza el vértice **32** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,815.8086 y este 635,741.8499; sigue con rumbo S 46°47'05.21" W y una distancia de 91.781 metros donde se localiza el vértice **33** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,752.9623 y este 635,674.9511; sigue con rumbo S 59°13'41.87" W y una distancia de 126.241 metros donde se localiza el vértice **34** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,688.3748 y este 635,566.4828; sigue con rumbo S 43°39'34.52" W y una distancia de 23.412 metros donde se localiza el vértice **35** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,671.4376 y este 635,550.3201; sigue con rumbo S 12°04'04.82" E y una distancia de 39.340 metros donde se localiza el vértice **36** que se ubica en las coordenadas norte 2'133.632.9666 y este 635,558.5451; sigue con rumbo S 01°28'22.67" E y una distancia de 68.212 metros donde se localiza el vértice **37** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,564.773 y este 635,560.2985; sigue con rumbo S 08°58'09.40" W y una distancia de 57.794 metros donde se localiza el vértice **38** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,507.6904 y este 635,551.2882; sigue con rumbo S 16°52'33.70" W y una distancia de 134.613 metros donde se localiza el vértice **39** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,378.8745 y este 635,512.2098; sigue con rumbo S 25°12'10.87" W y una distancia de 63.506 metros donde se localiza el vértice **40** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,321.4137 y este 635,485.1671; sigue con rumbo S 15°40'42.61" W y una distancia de 173.744 metros donde se localiza el vértice **41** que se ubica en las coordenadas norte 2'133,154.1343 y este 635,438.2147; sigue con rumbo S 31°59'32.75" W y una distancia de 84.829 metros donde se localiza el vértice **1**.-----

SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de El Chanal, es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.-----

OCTAVO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano El Chanal, aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a los límites del Polígono de aplicación, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

fecha 06 de agosto de 2013, suscrito por e C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.

NOVENO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, la modificación al Polígono de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, del Municipio de Colima, modificándolo a 188-01-21.52 hectáreas debido a la incorporación una parte de la parcela 6 Z-1 P 1/3. Para quedar en los términos, vértices y coordenadas descritas en el considerando SEXTO del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se modifica el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 29 de agosto del 2009, para para quedar de conformidad al polígono de aplicación descrito en el considerando SEXTO de este Dictamen.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana el gráfico que acompaña el presente acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior.

CUARTO.- Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 26 veintiséis días del mes de agosto del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

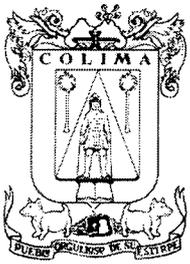
NOVENO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de tres licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-858/2013 de fecha 30 de julio del 2013, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficio No.TMC-DIL-315/2013, suscrito por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, 3 solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de la Secretaria de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas** para su funcionamiento.-----

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las seis solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:-----

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

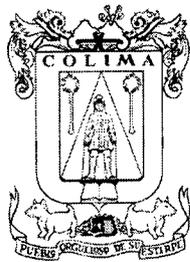
VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;

QUINTO.- De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la AUTORIZACIÓN, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

SEXTO.- Que en lo relativo a las tres solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

Colima

ACUERDO.-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de tres Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstos por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
APERTURA RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. "ARGENTINA QUERIDA".	BRENDA CRISTINA BRIZUELA ESPARZA. AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 1677-E, Col. Esmeralda Norte, Colima, Col.
APERTURA. SALON PARA FIESTAS. "LOS TUCANES JARDIN DE EVENTOS".	MERCEDES CAMACHO SANCHEZ. Colima No. 1252. Col. Luis Donald Colosio. Colima, Col.
APERTURA. RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. "EL APARTADERO GRILL".	FEDERICO SOLIS LUNA. Pedro A. Galván Norte No. 93. Col. Centro, Colima, Col.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----
Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 26 días del mes de agosto del año 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 56 minutos horas del día de su fecha.-----

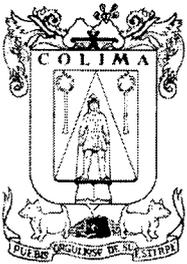
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.

M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

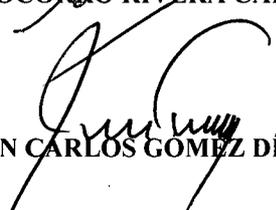
REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

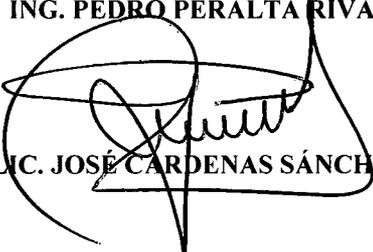

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

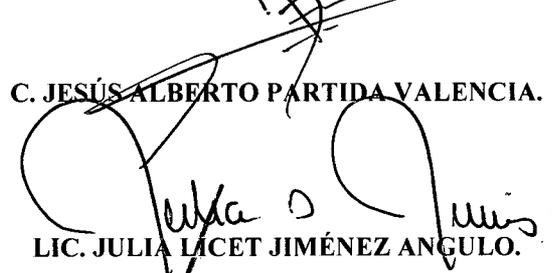

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.

C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 41, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 30 de agosto de 2013.

*vero